


**PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN PARA
ABORDAR EL
CONSUMO Y/O PORTE
DE DROGAS Y/O
ALCOHOL**

COLEGIO SENDA DEL SABER

**"TODOS SOMOS INTELIGENTES Y
CAPACES DE APRENDER"**





TODOS SOMOS INTELIGENTES Y CAPACES DE APRENDER

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA
ABORDAR EL CONSUMO Y/O PORTE DE
DROGAS Y/O ALCOHOL EN EL
ESTABLECIMIENTO**

1. INTRODUCCIÓN

El uso de alcohol y drogas en la población escolar en Chile se encuentra en una situación alarmante. Estudios ubican a los niños, niñas y adolescentes chilenos en un triste y preocupante primer lugar entre todos los países de las Américas, en el consumo de marihuana (26,8%), cocaína (2,9%), pasta base (1,7%) y tranquilizantes sin receta médica (9,3%) (SENDA, 2020).

La edad promedio de inicio de consumo es de 14 años, lo que es especialmente complejo dado que con ello se pone en riesgo el desarrollo neurológico en las estructuras centrales del cerebro, lo que tendría un impacto en todos los aspectos del desarrollo.

En este contexto, las comunidades escolares tienen un papel importante en la prevención, control y orientación sobre el uso de drogas y alcohol, motivo por el cual se establece el siguiente protocolo de actuación, el cual tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar Senda del Saber sobre las temáticas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio.

2. INSTITUCIONES Y NORMATIVA APLICABLE

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) es la institución encargada de elaborar y ejecutar la política de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como también de establecer acciones para el tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo de estas sustancias.

Las leyes y normas que regulan situaciones relacionadas con estas temáticas son las siguientes:

- Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la cual regula el expendio de bebidas alcohólicas, su etiquetado y normas sobre publicidad; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, y las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones pertinentes.
- La ley N°20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Establece las sanciones y penas asociadas al tráfico de drogas y/o sustancias estupefacientes, así como también las faltas asociadas al consumo.
- Ley N°20.779 que modifica la ley de tránsito en lo que se refiere al delito de manejo en estado de ebriedad, causando lesiones graves, gravísimas o, con resultado de muerte.

3. ACCIONES PREVENTIVAS

El Área de Convivencia Escolar es la encargada de definir, coordinar e implementar acciones tendientes a sensibilizar y educar a la comunidad educativa en los riesgos y consecuencias relacionadas con el consumo de alcohol y drogas. Para ello, podrá solicitar apoyo de los distintos equipos del colegio según corresponda, para la implementación de medidas tales como:

- Incorporar en el plan anual de convivencia escolar actividades con foco en el autocuidado y la promoción de estilos de vida saludables.
- Coordinar con equipo directivo capacitaciones al personal.
- Coordinar con el área académica para el trabajo en clases según sea pertinente al nivel y asignatura.
- Coordinar con el área de inspectoría por apoyo preventivo a casos específicos.
- Coordinar con instituciones externas relacionadas para el apoyo técnico y psicosocial.

4. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS O SITUACIONES RELACIONADAS CON CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

- a) Ante **sospecha de consumo** de drogas y/o alcohol al interior del colegio o fuera del colegio en actividades pedagógicas

N° PASO	PASO	QUIEN	CUÁNDO	ACCIÓN
1.a	Detección y denuncia	Cualquier funcionario que tenga sospecha o reciba la información	Al conocer la ocurrencia del hecho	<p>Quien denuncia debe contactarse con la Inspector General, quien le entrevistará para levantar un registro de los antecedentes aportados por el/la denunciante, a través del Anexo N°1 "Hoja de Registro de Denuncia de Consumo o Tráfico de Drogas y/o Alcohol".</p> <p>La Inspector General posteriormente enviará copia de la denuncia al profesor jefe del estudiante denunciado, a la Coordinadora de Ciclo y al Encargado de Convivencia Escolar, mediante correo electrónico.</p>
1.b	Detección y denuncia	Cualquier estudiante que tenga sospecha o reciba la información	Al conocer la ocurrencia del hecho	En el caso que sea un estudiante quien detecta y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien realice la acción indicada en el paso 1.a.
2	Notificación a apoderado e indagación del caso	Inspector General	Dentro de los 5 días hábiles desde finalizado el paso 1.a o 1.b	<p>Para dar inicio a la indagación, la Inspector General citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos.</p> <p>La Inspector General, con apoyo del personal de Convivencia Escolar, realizará la indagación del caso recopilando los antecedentes disponibles, gestionando las entrevistas con funcionarios, estudiantes y apoderados según corresponda.</p>
3	Elaboración de informe y resolución del caso	Inspector General	Dentro de los 3 días hábiles desde finalizado el paso 2	La Inspector General elaborará un informe con los antecedentes y conclusiones del caso, donde se precisarán las evidencias, las normas infringidas y las atenuantes y agravantes del caso.

N° PASO	PASO	QUIEN	CUÁNDO	ACCIÓN
				De confirmarse el consumo, se aplicará lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar ¹
4	Comunicación	Inspectora General	Dentro de los 2 días hábiles desde finalizado el paso 3	<p>La Inspectora General comunicará la resolución del caso al apoderado y al estudiante, junto con informar las medidas formativas, reparatorias y disciplinarias a aplicar.</p> <p>Asimismo, informará las medidas de apoyo psicosocial que correspondan según lo establecido en este protocolo.</p> <p>Además, se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.</p> <p>Se informará también a los profesores del estudiante, para que puedan realizar los apoyos que correspondan en el aula.</p>

b) Ante **consumo** de drogas y/o alcohol al interior del colegio o fuera del colegio en actividades pedagógicas

Este punto está referido a la detección infraganti de consumo, lo que puede ser observado por cualquier funcionario del colegio o por un estudiante.

N° PASO	PASO	QUIEN	CUÁNDO	ACCIÓN
1.a	Detección y denuncia	Funcionario que observa y/o es testigo de la situación	Al observar la ocurrencia del hecho	Conducir al estudiante a la oficina de la Inspectora General y relatarle lo sucedido. La Inspectora General levantará registro de los antecedentes aportados por el/la denunciante, a través del Anexo N°1 “Hoja de Registro de Denuncia de Consumo o Tráfico de Drogas y/o Alcohol”.

¹ El manual de convivencia escolar establece como falta gravísima el “poseer, introducir, consumir, vender o traficar tabaco, alcohol y otras drogas tanto, dentro del colegio como en las inmediaciones”. En ese sentido, establece medidas formativas, reparatorias y disciplinarias, las que podrán ser aplicadas según corresponda a los antecedentes del caso.

N° PASO	PASO	QUIEN	CUÁNDO	ACCIÓN
				La Inspectora General posteriormente enviará copia de la denuncia al profesor jefe del estudiante denunciado, a la Coordinadora de Ciclo y al Encargado de Convivencia Escolar, mediante correo electrónico.
1.b	Detección y denuncia	Estudiante que observa y/o es testigo de la situación	Al observar la ocurrencia del hecho	En el caso que sea un estudiante el que observa la situación, debe dar aviso a algún funcionario que asuma el rol de formador al interior del Colegio, y este último será quien realice la acción indicada en el paso 1.a.
2	Notificación a apoderado y retiro del estudiante	Inspectora General	Inmediatamente finalizado el paso 1.a	<p>La Inspectora General contactará inmediatamente al apoderado vía telefónica. Asimismo, dejará registro por correo al apoderado. De no tener el apoderado registrado correo electrónico, el correo será enviado al correo institucional del estudiante.</p> <p>El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que llega su apoderado.</p> <p>El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar al estudiante, donde se le informará de lo sucedido, se escuchará lo que tenga que decir y se le informará que se procederá a investigar los hechos. Deberá firmar acta de retiro donde se explicitará la presencia de signos de consumo de alcohol o drogas.</p> <p>*En caso de que el estudiante presente signos de intoxicación y/o compromiso de salud, será trasladado a la enfermería para su evaluación y derivación a centro de salud en caso de ser necesario.</p>
3	Indagación del caso	Inspectora General	Dentro de los 5 días hábiles desde finalizado el paso 2	La Inspectora General, con apoyo del personal de Convivencia Escolar, realizará la indagación del caso recopilando los antecedentes disponibles, gestionando las entrevistas con funcionarios, estudiantes y apoderados según corresponda.
4	Elaboración de informe y	Inspectora General	Dentro de los 3 días hábiles desde	La Inspectora General elaborará un informe con los antecedentes y conclusiones del caso, donde se precisarán las evidencias, las normas

N° PASO	PASO	QUIEN	CUÁNDO	ACCIÓN
	resolución del caso		finalizado el paso 3	infringidas y las atenuantes y agravantes del caso, y la aplicación de lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar ²
5	Comunicación	Inspectora General	Dentro de los 2 días hábiles de finalizado el paso 4	<p>La Inspectora General comunicará la resolución del caso al apoderado y al estudiante, junto con informar las medidas formativas, reparativas y disciplinarias a aplicar.</p> <p>Asimismo, informará las medidas de apoyo psicosocial que correspondan según lo establecido en este protocolo.</p> <p>Además, se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.</p> <p>Se informará también a los profesores del estudiante, para que puedan realizar los apoyos que correspondan en el aula.</p>

c) Ante **tráfico** de drogas al interior del colegio o fuera del colegio en actividades pedagógicas

Se entenderá que hay certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas. Esto puede ser observado por un funcionario del colegio o por un estudiante.

N° PASO	PASO	QUIEN	CUÁNDO	ACCIÓN
1.a	Detección y denuncia	Funcionario que observa y/o es testigo de la situación	Al observar la ocurrencia del hecho	Conducir al estudiante a la oficina de la Inspectora General y relatarle lo sucedido. La Inspectora General levantará registro de los antecedentes aportados por el/la denunciante, a través del Anexo N°1 “Hoja de

² El manual de convivencia escolar establece como falta gravísima el “poseer, introducir, consumir, vender o traficar tabaco, alcohol y otras drogas tanto, dentro del colegio como en las inmediaciones”. En ese sentido, establece medidas formativas, reparadoras y disciplinarias, las que podrán ser aplicadas según corresponda a los antecedentes del caso.

N° PASO	PASO	QUIEN	CUÁNDO	ACCIÓN
				<p>Registro de Denuncia de Consumo o Tráfico de Drogas y/o Alcohol”.</p> <p>Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria. <u>El estudiante no puede ser registrado por el personal del colegio.</u></p> <p>La Inspectora General posteriormente enviará copia de la denuncia al profesor jefe del estudiante denunciado, a la Coordinadora de Ciclo y al Encargado de Convivencia Escolar, mediante correo electrónico.</p>
1.b	Detección	Estudiante que observa y/o es testigo de la situación	Al observar la ocurrencia del hecho	En el caso que sea un estudiante el que observa la situación, debe dar aviso a algún funcionario que asuma el rol de formador al interior del Colegio, y este último será quien realice la acción indicada en el paso 1.a.
2	Notificación a apoderado y retiro del estudiante	Inspectora General	Inmediatamente finalizado el paso 1.a	<p>La Inspectora General contactará inmediatamente al apoderado vía telefónica. Asimismo, dejará registro por correo al apoderado. De no tener el apoderado registrado correo electrónico, el correo será enviado al correo institucional del estudiante.</p> <p>El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que llega su apoderado.</p> <p>Una vez que arribe el apoderado la Directora sostendrá una entrevista con él, pudiendo estar presente el estudiante, en caso que apoderado autorice. Se le pondrá en antecedentes de lo ocurrido y se le comunicará la obligación de denunciar³ el delito a las autoridades respectivas.</p>

³ Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

N° PASO	PASO	QUIEN	CUÁNDO	ACCIÓN
				El apoderado deberá retirar al estudiante, debiendo firmar acta de retiro donde se explicitará la situación detectada.
3	Denuncia	Directora o Inspectora General	Dentro de las 24 horas siguientes de la detección del hecho	<p>La Directora o la Inspectora General presentarán la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.</p> <p>Se debe señalar que la denuncia de un delito, no es incompatible con la aplicación de medidas previstas en el Manual de Convivencia, a menos que su aplicación interfiera en la debida investigación penal o que por sus características sea necesario esperar una resolución judicial, que determine la manera en que ocurrieron los hechos.</p>
4	Indagación del caso	Inspectora General	Dentro de los 5 días hábiles desde finalizado el paso 3	<p>Para dar inicio a la indagación, la Inspectora General citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos.</p> <p>La Inspectora General, con apoyo del personal de Convivencia Escolar, realizará la indagación del caso recopilando los antecedentes disponibles, gestionando las entrevistas con funcionarios y estudiantes involucrados.</p>
5	Elaboración de informe y resolución del caso	Inspectora General	Dentro de los 3 días hábiles desde finalizado el paso 4	La Inspectora General elaborará un informe con los antecedentes y conclusiones del caso, donde se precisarán las evidencias, las normas infringidas y las atenuantes y agravantes del caso, y la aplicación de lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar ⁴
6	Comunicación	Inspectora General	Dentro de los 2 días hábiles de finalizado el paso 5	La Inspectora General comunicará la resolución del caso al apoderado y al estudiante, junto con informar las medidas formativas, reparativas y disciplinarias a aplicar.

⁴ El manual de convivencia escolar establece como falta gravísima el “poseer, introducir, consumir, vender o traficar tabaco, alcohol y otras drogas tanto, dentro del colegio como en las inmediaciones”. En ese sentido, establece medidas formativas, reparadoras y disciplinarias, las que podrán ser aplicadas según corresponda a los antecedentes del caso.

N° PASO	PASO	QUIEN	CUÁNDO	ACCIÓN
				<p>Asimismo, informará las medidas de apoyo psicosocial que correspondan según lo establecido en este protocolo.</p> <p>Además, se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.</p> <p>Se informará también a los profesores del estudiante, para que puedan realizar los apoyos que correspondan en el aula.</p>

5. MEDIDAS FORMATIVAS, REMEDIALES Y DE APOYO

El equipo de Convivencia Escolar será el responsable de definir las medidas formativas, remediales y de apoyo que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa. Esto podrá incluir no solo acciones con el estudiante, sino que también con su familia y compañeros (si lo amerita el caso). Para ello, elaborará un **plan de apoyo individual**, en el cual se definirán las acciones específicas a implementar en un caso dado, que podrá incluir lo siguiente:

- a) Apoyos pedagógicos (a acordar con la coordinadora académica respectiva)
 - Tutorías o nivelación
 - Recuperación de evaluaciones
 - Fortalecimiento de redes de apoyo de profesores (monitoreo y acompañamiento)
- b) Apoyos psicosociales
 - Sesiones de acompañamiento con la psicóloga y/u orientador del equipo de convivencia escolar.
 - Sesiones y/o charlas con compañeros, amigos o curso.
- c) Derivaciones a instituciones y organismos especializados de la red de apoyo presente en el territorio
 - Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.
 - Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo.
 - Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.
 - Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.
 - Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.

ANEXO N°1

HOJA DE REGISTRO DE DENUNCIA DE CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

Nombre del denunciante:	
El denunciante es: a) <input type="checkbox"/> Funcionario b) <input type="checkbox"/> Estudiante. Indique curso _____ c) <input type="checkbox"/> Apoderado. Indique curso _____ d) <input type="checkbox"/> Otro. Especifique _____	
Rut denunciante:	Fecha de la denuncia:
Teléfono:	Correo electrónico:
Hecho denunciado: a) <input type="checkbox"/> Sospecha de consumo de drogas y/o alcohol b) <input type="checkbox"/> Detección infraganti de consumo de drogas y/o alcohol c) <input type="checkbox"/> Tráfico de drogas	
Nombre estudiante denunciado(a)	
Curso del estudiante denunciado(a)	
Persona que recibe la denuncia:	Cargo:
Descripción de los hechos (indicar fechas, lugares, personas involucradas, entre otros elementos relevantes. Describir hechos, evitando emitir juicios):	
Descripción de evidencias, documentos, elementos que ayuden a realizar el proceso de indagación:	
Posibles testigos o personas que pudieran entregar información relevante:	
Firma Denunciante:	Firma de quien recibe denuncia: